

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800.098.190-4			
	SECRETARIA DE HACIENDA			
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	
04	Junio 16 DE 2015	65 DE 98	04	
TRD: 151.29.19				

Castilla la Nueva, Marzo 19 de 2019

MANDAMIENTO DE PAGO Nº 031 DE 2019

La suscrita Tesorera General del Municipio de Castilla la Nueva

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 5º de la ley 1066 de 2006, el acuerdo municipal 029 de 2017, el Decreto 145 de Diciembre de 2016, y Resolución de delegación 064 de Enero de 2017

CONSIDERANDO

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución No. 224 de agosto 15 de 2018, mediante proceso No. 151.19.04.157.2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Castilla La Nueva, Departamento del Meta y en contra de la señora **MELO DE RINTA FIDELIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **23.410.658**, por concepto de liquidación oficial de aforo de Impuesto Predial debidamente ejecutoriada sobre el inmueble ubicado en **SAN RAFAEL VEREDA TURUY** de este Municipio e identificado con cédula catastral **000200020008000**, correspondiente a los periodos 2015 a 2018 en cuantía de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL (\$19.902.000) PESOS M/CTE.**

La resolución No. 225 de agosto 15 de 2018 presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por la cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 029 de 2017 y la Resolución de Delegación 064 de 2017 expedida por el señor Alcalde Municipal, bajo el procedimiento señalado en dicho acuerdo y el Estatuto Tributario Nacional, según lo dispone el artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 66 de la ley 383 de 1997.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía de jurisdicción coactiva a cargo de la señora **MELO DE RINTA FIDELIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **23.410.658**, y a favor del Municipio de Castilla La Nueva-Meta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES**



"CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVIR A MI GENTE"

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta

Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva

Código Postal: 507041. Conmutador: 098-6750075 / 6750076 / 6751026

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA NIT. 800.098.190-4				
	SECRETARIA DE HACIENDA				
	VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	Documento Controlado	
04	Junio 16 DE 2015	66 DE 98			

TRD: 151.29.19

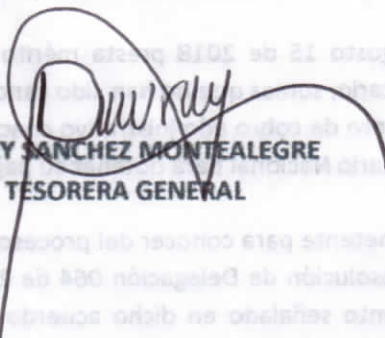
NOVECIENTOS DOS MIL (\$19.902.000) PESOS M/CTE, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.



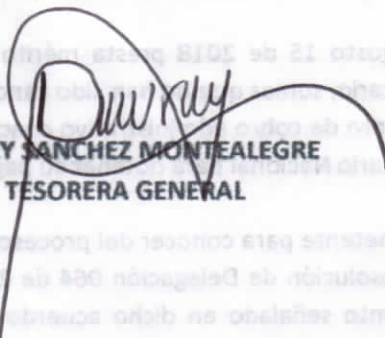
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o su representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a el predio ubicado en **SAN RAFAEL VEREDA TURUY** de este Municipio para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la introducción al correo del oficio citatorio. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda, o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DISNEY SANCHEZ MONTEALEGRE
TESORERA GENERAL

Elaboró Luz Marina Aguilera Corredor Profesional de Rentas Marzo 19 de 2019 	Revisó Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas Marzo 19 de 2019 	Aprobó Disney Sánchez Montealegre Tesorera General Marzo 19 de 2019 
---	--	--

